

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 179

Callao 03 SEP. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 349 Fecha: 03 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 071-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 24 de junio de 2020, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 06-2020-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 22 de junio de 2020, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2012-AG publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2012, se creó la "Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac" (en adelante la Comisión Multisectorial), la cual tiene carácter permanente y está adscrita al Ministerio de Agricultura;

Que, el objeto de la Comisión Multisectorial es coordinar, promover y establecer los planes, programas, proyectos, efectuando el seguimiento de las acciones necesarias que deberán implementar las entidades integrantes de la Comisión Multisectorial, de acuerdo a sus competencias asignadas por ley, a fin de recuperar la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac;

Que, son funciones de la Comisión Multisectorial determinar y realizar acciones conjuntas con Instituciones del Gobierno Central, la Municipalidad Metropolitana de Lima, los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao, las municipalidades provinciales y distritales ubicadas en la cuenca del río Rímac que tienen influencia directa con el recurso hídrico, con la finalidad de implementar las funciones descritas anteriormente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2012-AG señala que la Comisión Multisectorial estará integrada por un representante de las entidades que se mencionan en dicho artículo, entre los que se encuentra el Gobierno Regional del Callao, y, el artículo 4° de la acotada norma dispone que, las entidades que conforman dicha Comisión Multisectorial designarán sus representantes titular y alterno mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00397 del 26 de septiembre del 2017 el Gobernador Regional del Callao designó como representantes ante la Comisión Multisectorial, al Arquitecto Hernán Revoredo Castañón - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y, al Ingeniero Julio Echazú Peralta - Asesor de la Oficina Regional de Asesoría Técnica como miembros Titular y Alterno, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 071-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 24 de junio de 2020 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, da cuenta que en atención al Oficio N° 02-2020-ANA-DCERH emitido por el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial Rímac - CMR de la Autoridad Nacional del Agua, propone a los representantes de ésta Entidad ante la Comisión Multisectorial, dando su conformidad a lo informado por el Jefe (e) de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente a través de su Informe N° 06-2020-GRC/GRRNGMA/OAPYMA;

Que, con Informe N° 06-2020-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 22 de junio de 2020 el Jefe (e) de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, da cuenta que los funcionarios designados como miembros de la Comisión Multisectorial, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000397-2017, dejaron de laborar en ésta entidad a fines del año 2018, por lo que resulta necesario la emisión del acto correspondiente para remplazar a los mencionados miembros de la Comisión Multisectorial, proponiendo para tal efecto al Licenciado en Administración de Empresas José Pablo Gambetta Subiria – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y, al Licenciado en Biología Raúl Omar Zárate Rendón – Jefe (e) de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, como Miembros Titular y Alterno, respectivamente, recomendando dejar sin efecto la mencionada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en ese sentido resulta necesario designar a los representantes del Gobierno Regional del Callao, Titular y Alterno, ante la “Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac”; y,

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes del Gobierno Regional del Callao, ante la “Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac”, a los siguientes profesionales:


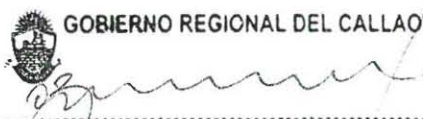
TITULAR: Licenciado en Administración de Empresas José Pablo Gambetta Subiria – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ALTERNO: Licenciado en Biología Raúl Omar Zárate Rendón – Jefe (e) de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00397 del 26 de septiembre del 2017, que designa como titular y alterno de la “Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac”.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 349 Fecha: 03 SEP. 2020